

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peainsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 95

Lunes 1 de mayo de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

PRECIOS DE LAS HARINAS

La Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, ha tenido a bien aprobar los precios que, para las harinas, han de regir en esta provincia durante el próximo mes de mayo y que son los siguientes:

	Pesetas
Harina de trigo, cupo ordinario.	307.75
Harina de trigo, de cambios . . .	156.62
Harina de centeno, ordinario.	289.24

Estos precios se entienden por cien kilos, sin saco y sobre fábrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 27 de abril de 1950. — P. el jefe provincial, J. Espeso.

1.372

Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

AUTO

Don Julián González Encabo, magistrado de trabajo de la provincia, en los autos sobre despido que con el número 1.174-46, ha seguido ante esta Magistratura Juan Siegenthaler, contra Queserías Cantabras, ambos vecinos de Medina del Campo; y

Resultando: Que por la providencia del diecisiete de febrero último que oportunamente fué notificada a las partes, se hizo saber a éstas que por haberse separado el Tribunal Supremo del conocimiento del recurso de casación que, a su tiempo fué interpuesto por el demandante y conforme a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre último el recurso que podía interponerse contra la senten-

cia que, en su día recayó, era el de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, preparándole por escrito o por comparecencia ante el que prevee y en término de los cinco días siguientes a expresada notificación.

Resultando: Que ha transcurrido con exceso el término señalado sin que por ninguna de las partes se haya preparado o anunciado el recurso de referencia.

Considerando: Que habiendo dejado transcurrir el término sin interponer recurso alguno contra la sentencia en estos autos recaída, después de notificadas las partes de la referida providencia del diecisiete de febrero es evidente que tal resolución ha quedado consentida y firme conforme al párrafo 5.º del artículo 369 de la Ley de Enjuiciamiento civil por lo que así debe ser declarado.

Se declara consentida y firme la sentencia que en veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y siete recayó en estos autos y hágase saber así a las partes para que insten lo que a su derecho convenga, procediéndose luego al archivo de este asunto después de tomada nota para estadística.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado de trabajo de la provincia y yo, secretario, doy fe en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero el demandante Juan Siegenthaler y notificación de éste se expide la presente. — El secretario, Federico Sanz.

1.348

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia municipal que a continuación se expresa, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de los mismos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia respectivo, las solicitudes y

documentos que previene el artículo 75 del decreto de 24 de mayo de 1945; en el término de un mes a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz de Villanubla.

Valladolid, 25 de abril de 1950. — El presidente, Joaquín Alvarez. — El secretario, Sebastián García de Castro.

1.362

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 del corriente mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, aprobó un expediente sobre habilitación y suplemento de varios créditos, por importe de 838.997,99 pesetas, dentro del presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio económico que se cubrirá con el superávit resultante a liquidación del ejercicio inmediato anterior.

Dicho expediente según dispone aquel artículo, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten al ilustrísimo señor delegado de Hacienda por conducto de esta propia Corporación, pudiendo interponerlas las personas que determina el artículo 228 de aquel Decreto.

Valladolid, 25 de abril de 1950. — El alcalde, José G. Regueral.

1.357

Quintanilla de Trigueros

Rendidas las cuentas municipales, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1949, y presentada la Memoria sobre las mismas, quedan expues-

tas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días después, podrán los habitantes del término municipal formular los reparos y observaciones procedentes, que se crean convenientes.

Quintanilla de Trigueros, 22 de abril de 1950.—El alcalde, Máximo Caballero.

1.360—765

Simancas

El día cuatro de mayo próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de un carro decomisado al vecino de Puente Duero, Constantino Quiroga, bajo el tipo de tasación de ochocientas pesetas, con arreglo al expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo vehículo puede ser examinado en la casa forestal del pinar de estos propios.

Simancas, 20 de abril de 1950.—El alcalde, Julio Buenaposada.

1.374—766

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado por don Calixto Villeras Fernández, contra don Adalberto Sánchez González y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta. El señor don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por don Calixto Villeras Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta capital, defendido por el letrado don Angel Lara y representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, contra don Adalberto, don Saturnino, doña Modesta, doña Fausta, doña Juana y don Mariano Sánchez González, mayores de edad, industriales, con domicilio en Cuéllar los cinco primeros, y don Saturnino en Madrid, éstos, por su incomparecencia, declarados en rebeldía, sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas de principal, treinta y cinco mil pesetas para intereses y costas; y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, a los deudores don Saturnino, don

Adalberto, doña Modesta, doña Fausta, doña Juana y don Mariano Sánchez González, y con su producto entero y cumplido pago al actor don Calixto Villeras Fernández de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, importe del principal, más los intereses vencidos y que venganzan, y el interés legal de los vencidos y no pagados, condenando a referidos demandados al pago de las costas causadas y que se causen hasta su completo pago. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín B. Puente.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados referidos, que se encuentran declarados en rebeldía, se expide el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmando en Valladolid, a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

1.343—767

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, se cita, llama y emplaza a Cecilio González Gallego, de 24 años, soltero, hijo de Cecilio y Nazaria, natural de Vazdemarban, partido de Toro, provincia de Zamora, y vecino de Valladolid, con domicilio en la calle de Conde de Ribadeo, número 2, contable y con instrucción; y cuyo actual paradero se desconoce para que en el término de cinco días a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial del Estado* y «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, con objeto de ser oído en citado sumario y notificarle el auto de procesamiento y prisión, y recibirle la oportuna declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la búsqueda y captura y conducción a la prisión de aludido procesado.

Dado en Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta. Agustín B. Puente.—El secretario, P. H., Miguel L. García.

1.363

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio y de Santiago, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente y en atención a haber sido habido y reducido a prisión, se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Alejandro Julián Robles de Cea, y en causa número 55 de 1950, sobre estafa, se insertó en el «Boletín

Oficial» de esta provincia número 90, de fecha 25 de abril corriente.

Dado en Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta.—César Aparicio y de Santiago.—Celedonio de Barrera.

1.364

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio y de Santiago, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, a las personas que puedan acreditar la propiedad de dos lingotes de hierro fundido, de peso ochenta kilos, que fueron encontrados en las proximidades de la vía en la Pilarica, en esta capital, en la segunda quincena del mes de octubre último, y obran ocupadas en 9 trozos en este Juzgado, al objeto de prestar declaración en sumario número 136 de 1950, sobre hurto, y ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal, como por el presente se verifica caso de no comparecer en el término de ocho días.

Dado en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta.—César Aparicio y de Santiago.—Celedonio de Barrera.

1.326

NAVA DEL REY

Don Manuel González-Alegre Bernardo, juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

En virtud del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento de apremio para la exacción de las costas causadas en el sumario que fué instruido por este Juzgado bajo el número 29 del año de 1945, sobre robo, contra Fernando Hernández Prieto, en el que he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo la siguiente finca embargada al penado.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Una era de pan trillar, sita en término municipal de Castronuño, al pago de las Fraguas, que linda Norte, con el camino de La Ponda; Sur, con la carretera de la Bóveda de Toro a Pollos; Este, con casa de Macario Hernández, y Oeste, con finca de Nicolás Hernández Chillon; siendo su cabida de dos celemines. Tasada en 2.750 pesetas.

CONDICIONES DE SUBASTA

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de mayo próximo a las once de su mañana, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma, consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta.

2.^a Que dicha finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, y se carece de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante su obtención.

Dado en Nava del Rey a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta.—Manuel González-Alegre.—El secretario, Alfonso Pedrero.

1.328

Juzgados municipales

VILLALÓN DE CAMPOS

Doña Avelina Alonso Hernández, secretario del Juzgado comarcal de Villalón de Campos (Valladolid).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 3 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Villalón de Campos, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta. El señor don Teófilo González González, juez comarcal de esta villa y su comarca, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido en virtud de orden superior y en el que han sido partes, de la una, como denunciante, el Ministerio Fiscal y don Manuel Martínez Hernández, mayor de edad, casado y vecino de Vega de Ruiponce, y de la otra, como denunciado, Tomás Barreda Villacorta, natural de Villasilda de Valdavia, mayor de edad, casado y secretario de Ayuntamiento, por la falta de apropiación indebida.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Tomás Barreda Villacorta, como autor de la falta expresada, a la pena de veintidós días de arresto menor, que sufrirá en el depósito municipal de esta villa, a que, en concepto de indemnización, satisfaga al denunciante la cantidad de setenta pesetas y al pago de las costas de este juicio. Expídanse de la presente los oportunos testimonios y certificaciones, como igualmente las notas para librar o remitir a la Superioridad y al pueblo de la naturaleza del denunciado y al Registro Central de Penados y Rebeldes, anotándose en el libro de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la notificación del denunciado, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Teófilo González González.—Rubricado.

Y para que sea inesto en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Villalón de Campos, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta.—Avelina Alonso.

1.330

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

Don Pablo Hernández Monje, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica se sigue en el pueblo de Muriel de Zapardiel, correspondiente a los descubiertos del año 1946, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de las fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efec-

tuado por las oficinas catastrales, y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, según dispone el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Igualmente se les requiere, según dispone el artículo 102, para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Deudor, Emilio Barrado.

Una tierra al Burro, polígono 8, parcela 155; linda al Norte, camino de Honquillana; Sur, 15, herederos de Antonio Restarant; Este, 157, Castora Guerra, y Oeste, 154, herederos de Bonifacio Domínguez. Extensión 58-94 áreas.

Deudor, Clemente García Moreno.

Una tierra al Río, polígono 32, parcela 38; linda al Norte, 41, Benito García Sáez; Sur, 37, herederos de Eusebio Giraldo; Este, 39, Daniel Callejo de Castro, y Oeste, 36, Benito García Sáez. Extensión, 17-90 áreas.

Deudor, Mariano del Río de Carpio.

Una tierra a El Vadillo, polígono 31, parcela 9; linda al Norte, 3, David Var Sáez; Sur, término de Salvador; Este, 2 Ayuntamiento, y Oeste, 16, el Estado. Extensión 68-77 áreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Muriel de Zapardiel, 27 de diciembre de 1949.—Pablo Hernández.

1.252

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

Don Pablo Hernández Monje, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica se sigue en el pueblo de San Vicente del Palacio, correspondiente a los descubiertos de 1946, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de las fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas Catastrales, y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia, se acuerda que no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según dispone el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación requiriéndoles para que en plazo de ocho días comparezcan en el expediente que se les sigue señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se proseguirá en procedimiento en rebeldía.

Igualmente se les requiere según dispone el artículo 102 para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Deudor, Juan García Hernánz.

Una tierra a la cuesta de la Mesa, polígono 35, parcela 12; linda Norte, 14, Ismael López; Sur, 15, Víctor Velázquez; Este, 11, Crispulo Nieto García, y Oeste, 27, Telesforo Fernández. Extensión 59-37 áreas.

Deudor, Gregorio Rico Díaz.

Una tierra al Hoyo la Horroja, polígono 43, parcela 28; linda Norte, 25, Vicente Pozo Aranda; Sur, 36, Pedro Garrido Vegas; Este, término de Lomoviejo, y Oeste, 25, Vicente del Pozo. Extensión 74-22 áreas.

Deudora, Gabina Gallejo, hoy Fructuoso Gil González.

Una tierra a Conejos, polígono 44, parcela 121; linda Norte, 122, Isidoro Gil; Sur, Ignacio Rodríguez; Este, 124, Alejandra Gay, y Oeste, 95, León Molón Mier. Extensión 1-18-75 hectáreas.

Deudor, José Moraleja Pinilla.

Una tierra a la Gargantilla, polígono 18, parcela 128; linda Norte, río Zapardiel; Sur, 129, el Estado; Este, 127, Juan Saracibar Mera, y Oeste, Gregorio Daza Sobrino. Extensión 44-53 áreas.

Deudor, Froilán Rodríguez Cabrero.

Una tierra a cuesta de la Polla, polígono 18, parcela 74; linda Norte, Melchor García García; Sur, 65, Juan García García; Este, 1, Zoilo Pinilla García, y Oeste, Melchor García García. Extensión 72-22 áreas.

Deudor, Raimundo Sánchez.

Una tierra al Humilladero, polígono 43, parcela 75; linda Norte, 80, Municipio; Sur, término de Lomoviejo; Este, 74, Nicasio Sanz Gutiérrez, y Oeste, 76, Benita Rico Lorenzo. Extensión 89-06 áreas.

Deudor, Nicasio Sanz Gutiérrez.

Una tierra al Humilladero, polígono 43, parcela 74; linda Norte, 80, Municipio; Sur, término de Lomoviejo; Este, 72, Amaro Morocho, y Oeste, 75, Raimundo Sánchez. Extensión 74-22 áreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

San Vicente del Palacio, 27 de diciembre de 1949.—Pablo Hernández.

1.252

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

Don Pablo Hernández Monje, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de contribución rústica, correspondiente al año 1945, se sigue en el

pueblo de Pozal de Gallinas, he dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales, y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, según dispone el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el plazo de ocho comparezcan en el expediente que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Igualmente se les requiere, según dispone el artículo 102, para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Deudor, Moisés Alonso. — Débito, 10,16 pesetas.

Una tierra al polígono 36, parcela 270; linda Norte, 273, Benito Heras; Sur, 268, Froilán Hernández; Este, 265, Alejandro de la Riva; y Oeste, 269, José Ramón Arango. Extensión 84 43 áreas.

Deudor, Mariano Cantalapiedra. — Débito, 113,08 pesetas.

Una tierra a la Teresa, polígono 30, parcela 82; linda Norte, Saturnina Sánchez; Sur, 83, Enrique de Rueda; Este, 86, Ambrosio Pérez Melgar, y Oeste, Mariano García Martín. Extensión 83-50 áreas.

Deudora, Dolores. — Débito, 2,23 pesetas.

Una tierra a Lagunverde, polígono 24, parcela 57; linda Norte, Germán y Bruno; Sur, 15, el Estado; Este, 150, Lucio Hernández, y Oeste, 71, el Estado. Extensión 27-83 áreas.

Deudora, Domitila. — Débito, 5,09 pesetas.

Una tierra al Poleo, polígono 31, parcela 165; linda Norte, 166, Celedonio García; Sur y Este, 116-167, Juan López Carretero, y Oeste, sendero del Poleo. Extensión 42-36 áreas.

Deudor, Teófilo Hernández. — Débito, 29,20 pesetas.

Un prado al camino de Medina, polígono 36, parcela 256; linda Norte, 258, Zenón del Corral; Sur, carretera de Medina a Olmedo; Este, 149, el Municipio, y Oeste, 267, Constanza Flores. Extensión una hectárea, 97 áreas y 70 centiáreas.

Deudor, Jesús García. — Débito, 12,39 pesetas.

Una tierra a Alocas, polígono 35, parcela 6; linda Norte, 8, Asociación de Ganaderos; Sur, pueblo; Este, 7, Moisés Buitrago, y Oeste, 5, Felicísima Nieto. Extensión 56-48 áreas.

Deudor, Juan García Plaza. — Débito, 26,10 pesetas.

Una viña a la Cabrera, polígono 26, parcela 175, linda Norte, 176, Bonifacio Lorenzo; Sur, Ramón Pérez; Este, 184, el Estado, y Oeste, 163, Eulalia Cantalapiedra. Extensión 41-75 áreas.

Deudor, Mariano Hernández. — Débito, 2,23 pesetas.

Un pinar a los Alamares, polígono 24,

parcela 191; linda Norte, 80, José Cantalapiedra; Sur, 192, Francisco Lorenzo; Este, 30, Marcelo Lorenzo, y Oeste, 190, Juanito López. Extensión 27-83 áreas.

Deudor, Cayo Hernández Martín. — Débito, 11,88 pesetas.

Una tierra a las Calixtas, polígono 34, parcela 44; linda Norte, 46, herederos de Zenón del Corral; Sur, 29, Eufasio Nieto; Este, 43, Mariano García Martín, y Oeste, 54, Antonina Giraldo. Extensión 56-48 áreas.

Deudor, Félix Lobo. — Débito, 7,02 pesetas.

Una viña a Lagunverde, polígono 24, parcela 148; linda Norte, Sur y Este, 71, el Estado, y Oeste, 111, Juan Martín. Extensión 13-92 áreas.

Deudor, Juanito López. — Débito, 6,75 pesetas.

Un pinar a los Alamares, polígono 24, parcela 190; linda Norte, 80, José Cantalapiedra; Sur, 186, herederos de Silvestre Martín; Este, 191, Mariano Hernández, y Oeste, 189, Esteban de Rueda. Extensión 83-50 áreas.

Deudor, Eugenio Lorenzo. — Débito, 2,23 pesetas.

Una tierra a Cuéllar, polígono 24, parcela 93; linda Norte, 95, Policarpo Vicente; Sur, 91, Basilio García; Este, 94, Gerardo Díez Pérez, y Oeste, camino de Pozaldez a Calabazas, por el Cerrellar. Extensión 2 hectáreas, 22 áreas y 88 centiáreas.

Deudor, Francisco Lorenzo. — Débito, 5,23 pesetas.

Una tierra a Fuente Aguazar, polígono 24, parcela 28; linda Norte, 27, Paterniano Arrieta; Sur, camino de la Fuente Agunverde; Este, 29, el Estado, y Oeste, Fuente Agunverde. Extensión 41-76 áreas.

Deudora, Felisa Lorenzo Bayón. — Débito, 13,61 pesetas.

Una tierra a Rinconada, polígono 36, parcela 283; linda Norte, 282, Miguel García Moraleja; Sur, 87, José Moraleja Pinilla; Este, 291, Celedonio García Lorenzo, y Oeste, 281, Benjamín Bayón. Extensión una hectárea, 12 áreas y 97 centiáreas.

Deudora, Francisca Martín Lorenzo. Débito, 19,27 pesetas.

Una viña al Poleo, polígono 31, parcela 156-157-158; linda Norte, 155, Tomás Alonso; Sur, 118, Zenón del Corral; Este, 187, Raimundo Pérez López, y Oeste, 160, Ricardo Alonso. Extensión 1 hectárea, 97-76 áreas.

Deudor, Claudio Martín Gómez. — Débito, 13,38 pesetas.

Una tierra a Cuesta del Jardo, polígono 2, parcela 13, linda Norte, 15, Francisco Galindo; Sur, camino de Medina al Pinar Alto; Este, 14, Dolores Rodríguez, y Oeste, Agustín Palacios García. Extensión 58 57 áreas.

Deudor, Froilán Hernández Bayón. — Débito, 4,63 pesetas.

Una tierra a la Laguna, polígono 38-37, parcela 224; linda Norte, 223, Municipio; Sur, ferrocarril Madrid-Medina, Este, 225, Miguel García Moraleja, y Oeste, 222, Pedro Sanz. Extensión 98 85 áreas.

Deudor, Miguel. — Débito, 1,52 pesetas.

Una tierra a Lagunverde, polígono 24, parcela 39; linda Norte, 41, el Estado; Sur, 38, Escolástica Pérez; Este, Juan López Carretero, y Oeste, 24, el Estado. Extensión 83-50 áreas.

Deudor, León Molón. — Débito, 18,64 pesetas.

Una tierra al Pasaje, polígono 37-38,

parcela 129; linda Norte, 125, Alejandro de la Riva; Sur, 206, José Cantalapiedra; Este, 130, Tomás Alonso Borrego, y Oeste, 207, Escolástica Pérez. Extensión una hectárea, 55 áreas y 33 centiáreas.

Deudor, Custodio Pérez. — Débito, 30,96 pesetas.

Una viña al Lagar, polígono 26, polígono 26, parcela 16; linda Norte, 15, Ricardo Alosó; Sur, 14, Verónica Carrero; Este, 19, Tomás Alonso Borrego, y Oeste, 9, León de Rueda. Extensión 41-76 áreas.

Deudor, Emeterio Pichola. — Débito, 47,28 pesetas.

Una viña al Poleo, polígono 51, parcela 162; linda Norte, 168, Francisca Martín; Sur, 161, Ciríaco Muñoz; Este, 154, Eleuterio López, y Oeste, 171, Ricardo Alonso. Extensión una hectárea, 2 áreas y 37 centiáreas.

Deudor, José Portillo Avila. — Débito, 5,05 pesetas.

Una tierra al Guardapolvo, polígono 34, parcela 112; linda Norte, 109, Mariano García; Sur, 86, José Moraleja Pinilla; Este, camino de Rodilana, y Oeste, 111, Marcelo.

Deudor, Calixto del Río Montes. — Débito, 2,15 pesetas.

Un pinar al Cerrellar, polígono 11, parcela 79; linda Norte, 80, Agustín Rodríguez; Sur, 78, Victoria Blanco; Este, 81, Antonina Giraldo, y Oeste, 74, herederos de Eusebio Giraldo. Extensión 55-01 áreas.

Deudor, Felipe Rodríguez Fernández. Débito, 15,83 pesetas.

Una viña al Moro, polígono 37-38; linda Norte, 188, Eugenio Moraleja; Sur, ferrocarril Madrid-Medina; Este, 173, José Moraleja, y Oeste, Leonor Flores Alonso. Extensión una hectárea, 69 áreas y 45 áreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Pozal de Gallinas, 25 de diciembre de 1949. — Pablo Hernández.

1.252

Orfanato Provincial de Valladolid

Dirección

Hallándose en tramitación la adopción legal de la acogida de este Orfanato, Paula Fernández Río, de 20 años de edad, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1941, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del 4.º grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación ante esta Dirección en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de esta providencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 25 de abril de 1950. — El director, Antonio Martí.

1.361

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial